



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 010 -2025-GORE-ICA/SGPA

ICA, 07 ABR 2025

VISTO: Informe N° 010-2025-GORE-ICA/SGPA-MVGC de fecha 27 de marzo del 2025, con su Informe Técnico N° 005-2025 Anexo N° 01 y su apéndice (A) Ficha de descripción de los bienes patrimoniales, Informe Legal N° 082-2025-GORE-ICA-GRAJ de fecha 03 de marzo del 2025, Memorando N° 191-2025-GORE-ICA-GRDS de fecha 31 de enero del 2025, Informe N° 026-2025-GORE-ICA/UEI-GRDS-ICZM de fecha 28 de enero del 2025, mediante los cuales se recomienda ante su despacho salvo mejor parecer, se proceda con el acto administrativo de **Baja** sobre setenta (70) cocinas a gas industrial de 4 Hornillas y en el mismo acto realizar la **Donación** de los mismos a favor de las diferentes Organizaciones y Programas sin fines de lucro;

CONSIDERANDO:

Que, según, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Persona Jurídica de derecho público, con autonomía la política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la Región;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en adelante Decreto Legislativo N° 1439, modifica el artículo 3, el literal d) del artículo 4, el literal a) del artículo 6, y el literal c) del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29151; así mismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Legislativo incorpora la Séptima Disposición Complementaria Final a la Ley N° 29151; incidiendo estas modificaciones en el contenido y el ámbito de aplicación del SNBE, puesto que excluye a los bienes muebles estatales, pasando éstos a formar parte del SNA;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, dispone que en tanto la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;



Gobierno Regional de Ica



Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último incluye el Almacenamiento de bienes, Distribución, Mantenimiento y Disposición final;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante la "Directiva", el numeral 48.2 artículo 48° precisa que, "Si la causal para la baja no se encuentra prevista, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), previo Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial (OCP) y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para la baja de los bienes muebles patrimoniales, la que se aprueba con resolución de la Oficina General de Administración (OGA)";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 49.1 artículo 49° de la referida "Directiva" describe que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la (OGA) para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, la citada Directiva en su Capítulo II Actos de Disposición, señala en el artículo 61° son tipos de actos de Disposición a) Transferencia, **b) Donación**, c) Subasta pública, d) Permuta, asimismo, el Subcapítulo II Donación artículo 64° señala que, "La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas" y su artículo 65° indica el trámite, procedimiento y requisitos para la ejecución del acto de disposición mediante Donación;

Que, con Orden de Compra N° 0000218 de fecha 24 de mayo del 2024, el Gobierno Regional de Ica, realiza la adquisición de setenta (70) cocinas a gas industrial de 4 hornillas – Fadac, para la ejecución del Proyecto de Inversiones denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, mediante Memorando N° 191-2025-GORE-ICA-GRDS de fecha 31 de enero del 2025, La Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el Informe N° 026-2025-GORE-ICA/UEI-GRDS-ICZM de fecha 28 de enero del 2025, mediante el cual cursan las actas de entrega originales de setenta (70) cocinas a gas industrial de 4 Hornillas, adquiridas para el proyecto de inversión con CUI N° 2588573 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE ICA", con la finalidad de realizar la baja de los citados bienes por haber sido entregados a diferentes organizaciones y programas sin fines de lucro, bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Oficio N° 0070-2025-GORE-ICA-SGPA de fecha 26 de febrero del 2025, la Subgerencia de Patrimonio remite la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2025-GORE-ICA-GR de fecha 03 de enero del 2025, emita Opinión Favorable para la baja de setenta (70) cocinas a gas industrial de 04 hornillas; que



Gobierno Regional de Ica



corresponden al proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE ICA", de acuerdo a lo señalado en el artículo 48° Causales numeral 48.2 "Si la causal para la baja no se encuentra prevista, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para la baja de los bienes muebles patrimoniales, la que se aprueba con resolución de la OGA";

Que, mediante Informe Legal N° 082-2025-GORE.ICA-GRAJ de fecha 03 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, al no haber causal prevista para la baja de los bienes muebles patrimoniales cumple con emitir Opinión favorable, por lo que, la Subgerencia de Patrimonio debe **EXPEDIR** el acto resolutivo de baja de las setenta (70) cocinas a gas industrial de 04 hornillas, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2025-GORE.ICA-GR de fecha 03 de enero del 2025 y lo señalado en el numeral 48.2 artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, mediante el Informe N° 010-2025-GORE-ICA/SGPA-MVGC, de fecha 27 de marzo del 2025, con su Informe Técnico N° 005-2025 Anexo N° 01 y su apéndice (A) Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales, el mismo que indica las acciones de verificación, inspección y evaluación de bienes, recomienda la baja de setenta (70) cocinas a gas industrial de cuatro hornillas, correspondiente al proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE ICA", con un acto resolutivo, por la causal "Opinión favorable de la OAJ" señalada en el numeral 48.2 artículo 48° de la citada Directiva, bienes descritos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución y en el mismo acto realizar la Donación de los mismos a favor de las diferentes Organizaciones y Programas sin fines de lucro, tal y como se detalla en el Anexo N° 02 que análogamente forma parte integrante de la presente Resolución, por haber sido distribuidos a través de la Suscripción de Actas de Entrega – Recepción, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 64° y 65° de la referida Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales y Título VIII Capítulo II Subcapítulo II Donación de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como, las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, y las facultades conferidas al Subgerente de Patrimonio con Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2025-GORE-ICA/GR de fecha 03 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Baja de SETENTA (70) cocinas a gas industrial de cuatro hornillas de propiedad del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE ICA", por la causal Opinión favorable de la OAJ, expuesta en el Informe Técnico N° 005-2025 cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución y en el mismo acto realizar la **Donación** de los mismos a favor de las diferentes Organizaciones y Programas sin fines de lucro, descritas en el Anexo N° 02 que análogamente forma parte integrante de la presente Resolución, por haber sido distribuidos a través de la Suscripción de Actas de Entrega – Recepción, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 64° y 65° de la referida Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;



Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Oficina de Subgerencia de Patrimonio, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Subgerencia de Patrimonio, la Subgerencia de Abastecimiento, y la Gerencia Regional de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la Resolución, remitan copia de la misma a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo realicen el registró en el aplicativo modulo muebles del SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 084- 2018/SBN. Que modifíco la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Abastecimiento y la Subgerencia de Patrimonio, de la sede central del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Gobierno Regional de Ica



ANEXO N° 01

N°ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1)						ESTADO CONSERVACION (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR EN LIBROS (S/ NETO)
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES					
1	COCINA A GAS	322218180001	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.67	0.00	893.67
2	COCINA A GAS	322218180002	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
3	COCINA A GAS	322218180003	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
4	COCINA A GAS	322218180004	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
5	COCINA A GAS	322218180005	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
6	COCINA A GAS	322218180006	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
7	COCINA A GAS	322218180007	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
8	COCINA A GAS	322218180008	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
9	COCINA A GAS	322218180009	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
10	COCINA A GAS	322218180010	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
11	COCINA A GAS	322218180011	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
12	COCINA A GAS	322218180012	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
13	COCINA A GAS	322218180013	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
14	COCINA A GAS	322218180014	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
15	COCINA A GAS	322218180015	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
16	COCINA A GAS	322218180016	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
17	COCINA A GAS	322218180017	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
18	COCINA A GAS	322218180018	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
19	COCINA A GAS	322218180019	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
20	COCINA A GAS	322218180020	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
21	COCINA A GAS	322218180021	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
22	COCINA A GAS	322218180022	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
23	COCINA A GAS	322218180023	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
24	COCINA A GAS	322218180024	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
25	COCINA A GAS	322218180025	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
26	COCINA A GAS	322218180026	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
27	COCINA A GAS	322218180027	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
28	COCINA A GAS	322218180028	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
29	COCINA A GAS	322218180029	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
30	COCINA A GAS	322218180030	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
31	COCINA A GAS	322218180031	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
32	COCINA A GAS	322218180032	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57
33	COCINA A GAS	322218180033	S/M	CUATRO HORNILLAS	S/T	BLANCO	S/S	0.50X0.50X0.92	B	1503.020902	893.57	0.00	893.57

[illegible]



Gobierno Regional de Ica



ANEXO N° 02

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CANT	N° DE ACTA	ENTIDAD BENEFICIADA	LUGAR
01	JUANA ROSA ANGULO HERNANDEZ	21491950	PRESIDENTE	1	1	VASO DE LECHE "MICAELA BASTIDAS"	ASENTAMIENTO HUMANO "MICAELA BASTIDAS" MZ. L LOTE 5. PARCONA.
02	ALBERTINA TENORIO GONZALES	21525127	PRESIDENTA	1	2	VASO DE LECHE "SAN MARTINCITO"	MALECON DE LA ACHIRANA - PARCONA.
03	VICTORIA ELIZABETH MONROY OLIVARES	22309439	SOCIA	1	3	COMEDOR "EL HUARANGUITO"	ASENTAMIENTO HUMANO "EL HUARANGO" MZ. P LOTE 3. ICA
04	ISABEL BAUTISTA ARONE	42684714	PRESIDENTA	1	4	VASO DE LECHE "ANGELITOS DE NUEVA VILLA"	ASENTAMIENTO HUMANO "NUEVA VILLA". - ICA.
05	ROSA LUZ HERNANDEZ ANYARIN	46814188	PRESIDENTA	1	5	VASO DE LECHE "LOS GIRASOLES"	ASENTAMIENTO HUMANO "TIERRA PROMETIDA MZ. 60 LOTE 26. - ICA
06	NANCY ASTURIMA CHINCHAY	41262540	PRESIDENTA	1	6	VASO DE LECHE "FUTUROS NIÑOS DE VIVIENDA DIGNA"	ASOCIACION DE "VIVIENDA DIGNA SIN TIERRA PROMETIDA - ICA.
07	YOICE ELIZABETH PILCO MOLLOCONDO	73122249	PRESIDENTA	1	7	COMEDOR POPULAR "LAS PODEROSAS"	ASENTAMIENTO HUMANO "VIVIENDA DIGNA" MZ. U3 LOTE N° 25 - ICA.
08	ZAIDA CALDERON PAUCARHUANCA	46029979	PRESIDENTA	1	8	VASO DE LECHE "SAN ANTONIO DE PADUA"	ASENTAMIENTO HUMANO "SAN JOSE DEL TAMBO" - ICA
09	ALFONZO REYES LUCANAS	21559872	PRESIDENTA	1	9	LOCAL COMUNAL ASENTAMIENTO HUAMANO EL HUARANGAL PROMETIDO.	TIERRA PROMETIDA
10	CARMEN ROSA HUALLANCA RAMOS	73543308	PRESIDENTA	1	10	VASO DE LECHE "EL ANGEL DEL HUARANGAL"	ASENTAMIENTO HUMANO "EL PROMETIDO HUARANGAL" MZ. LL LOTE 5. ICA
11	ELVA CECILIA MUÑOZ Y.	21441060	PRESIDENTA	1	11	COMEDOR "SANTA RITA" AV. ARENALES.	URBNIZACION SAN JOAQUIN - ICA.
12	LUZ MARINA SAMIENTO GUEVARA	28822031	PREIDENTA	1	12	COMEDOR DE 2ESPERANZA DE NUEVA VILLA"	ASENTAMIENTO NUEVA VILLA - ICA.
13	SOLANGE LUD GALLEGOS GUILLÉN	30424879	PROFESORA	1	13	INSTITUCION EDUCATIVA 144 "40 VIRGEN DEL CARMEN" Ica.	URB "LAS MERCEDES" MZ. D LOTE 4. ICA.
14	MANUEL MELENDEZ VALDERA	21558884	PRESIDENTE	1	14	ASENTAMIENTO HUMANO "VIVIENDA DIGNA"	ASENTAMIENTO HUMANO "VIVIENDA DIGNA" MZ. U LOTE N° 1 - ICA.
15	URBANA OLIMPOA MUCHA SAPALLANAY	73955924	ALMACENERA	1	15	COMEDOR POPULAR "LAS ESMERALDAS"	SAN JOSE DEL "EL TAMBO" ICA.
16	ROSA MARLENE RAMOS VASQUEZ	21431885	ALMACENERA	1	16	COMERDOR EL HUARANGAL	TIERRA PROMETIDA
17	GINA DENISSE MEZA HERNANDEZ	21466000	DIRECTORA	2	17	INSTITUCION EDUCATIVA N° 18 "MARIA INMACULADA" - PARCONA,	CALLE HIPOLITO UNANUE SIN - PARCONA.



Gobierno Regional de Ica



18	DEISA ELENA QUISPE TORREALVA	21557879	DIRECTORA	1	18	INSTITUCION EDUCATIVA N° 66 "VIRGEN DE LA ASUNCION"	AV. VICTOR M. MAURTUA N° 1003 PARCONA
19	MARIA INES CHIPANA FLORES	41496975	DIRECTORA	1	19	INSTITUCION EDUCATIVA N° 136 "SANTISIMA VIRGEN MARIA AUXILIADORA"	VICTOR MANUEL MAURTUA S/N - PARCONA
20	LOURDES MADELEINE URIBE GELDRES	21464986	DIRECTORA	1	20	INSTITUCION EDUCATIVA N° 60	JUAN VELAZCO ALVARADO MZ. H LOTE 8 SANTA ROSA II ETAPA PARCONA.
21	ROXANA MAGALY CUCHO RAMOS	21575103	SOCIA	1	21	COMEDOR POPULAR "LA BOTIJITA"	BOTIJERIA ANGULO SUR MZ. J LOTE 11
22	MILI MARTINEZ CARDENAS	45109438	PRESIDENTA	1	22	COMEDOR POPULAR "ENMA MEJIA VENEGAS"	ASOCIACION "LAS PALMERAS MZ. M LOTE 28 ICA.
23	LUCY DEL PILAR AGUADO VENTURA	21533499	DIRECTORA	1	25	INSTITUCION EDUCATIVA 22661 "JUAN DONAYRE VIZARRETA"	CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE MZ. F LOTE 25 - SALAS.
24	MARIA DEL CARMEN LEVANO ARCOS	40450467	DIRECTORA	1	26	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL n° 504 "VILLA ROTARY"	EXPANSION NUEVA ESPERANZA - SALAS.
25	ROSARIO HERLINDA GOMEZ TORRES	40450467	DIRECTORA	1	27	INSTITUCION EDUCATIVA N°08 "FLORA TRISTAN"	URB. SANTO DOMINGO S/N
26	MIRTHA CORDERO CABRERA	21423847	DIRECTORA	2	28	INSTITUCION EDUCATIVA N°14 "MERCEDES DIBOS DE CAMINO"	AV. LAS ORQUIDEAS S/N
27	IRENE GARCIA SIGUAS	42737572	PRESIDENTA	1	29	VASO DE LECHE "NUEVA JERUSALEN I"	ASOCIACION "ANA JARA" SALAS
28	EDITH CYNTHIA LEIVA CACERES	44023892	ADMINISTRACION	1	30	CUNA NIDO SEÑOR DE LUREN	URB. SAN JOAQUIN S/N ICA
29	MARY LUCYPARIONA MUÑOZ	46143283	PRESIDENTA	1	31	CENTRO DE CUIDADO INFANTIL MUNICIPAL "LA CASITA DE LA TERNURA - SALAS	CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE MZA. G N°35 SALAS.
30	ANA ROSA LOPEZ RONDINEL	72002728	PRESIDENTA	1	32	I.E. PRONEI "LOS AMOROSITOS"	ASOCIACION "ANA JARA" LOTE N° 10 - SALAS
31	AURELIO CRUZ INQUILLA	1888497	PRESIDENTE	1	33	VASO DE LECHE "TRES DE FEBRERO"	CENTRO POBLADO SANTA CRUZ VILLACURI - SALAS.
32	BERONICA PEÑA PEÑA	21542252	DIRECTORA	1	34	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 519	LAS PALMERAS - SALAS.
33	LILIAN MARITZA ROMERO HUAMAN	47038500	PRESIDENTA	1	35	VASO DE LECHE "SONRISAS DE LOS NIÑOS"	SECTOR NADINE HEREDIA VILLACURI - SALAS
34	MAGALY PALOMINO RUPIRI	21544857	DIRECTORA	1	36	INSTITUCION EDUCATIVA N° 22334	CENTRO POBLADO "LAS PALMERAS"
35	ERMELINDA TANIA PARIONA MAYTA	46976391	PRESIDENTA	1	37	VASO DE LECHE VIRGEN DE GUADALUPE	SANTA CRUZ DE VILLACURI - SALAS.
36	BEATRIZ IRENE CHAMORRO JAYO	42293653	PRESIDENTE	1	38	COMEDOR POPULAR "JUNTOS POR EL PROGRESO"	ASOCIACION "ANA JARA" MZ. T LOTE 26 - SALAS
37	ALICIA DORIS QUISPE VENTURA	21521722	DIRECTORA	1	39	INSTITUCION EDUCATIVA N° 85 - SALAS	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - SALAS.
38	FORTUNATO CHOCCELAHUA QUISPE	71023945	PRESIDENTE	1	40	ASENTAMIENTO HUMANO INTERCULTURAL NUEVO PERU	BARRIO CHINO VILLACURI - SALAS.
39	FRESSIA MILENA GUTIERREZ CARBAJAL	71718375	PRESIDENTA	1	41	COVAL "LA CASITA"	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - SALAS.



Gobierno Regional de Ica



40	SHEYLA DALIBORKA YALLICO HUAYTA.	44147369	PRESIDENTA	1	42	VASO DE LECHE "EL HUERTO DE ACOMAYO" - PARCONA	PASAJE EL HUERTO MZ D LOTE N° 22 PARCONA.
41	CARMEN MAGDALENA MENDOZA VALENCIA	43503510	PRESIDENTA	1	43	VASO DE LECHE "TUPAC AMARU"	P.J. TUPAC AMARU MZ. E LOTE N° 09 - PARCONA.
42	NILDA TRINIDAD CARDENAS ANDRES	70409689	PRESIDENTA	1	44	VASO DE LECHE "LOS NIÑOS DE ALMENDRA"	VISTA FLORIDA LAS ROSAS MZ. E LOTE N° 11 - PARCONA
43	GISELLA IRENE GALA HERNANDEZ	44206612	PRESIDENTA	1	45	CASO DE LECHE "LOS ESCATES"	AA.HH. BARRIO LOS ESCATES MZ. A LOTE PARCONA.
44	KATERINE SOLEDAD PILLACA LLERENA	44397907	PRESIDENTA	1	46	COMITÉ VASO DE LECHE "SEÑOR DE LUREN"	CALLE LAS CASUARINAS MZ. L LOTE 36 TINGUIÑA.
45	EDY MARLENI MEZA LOPEZ	43799642	PRESIDENTA	1	47	COMEDOR POPULAR "LOS INCAS"	CALLE MANUEL CUADROS N° 323 PARCONA - TINGUIÑA.
46	FLOR DE MARIA QUISPE ALEJO	21535914	PRESIDENTA	1	48	VASO DE LECHE "LAS LOMAS DE PARCONA"	AA.HH. SAS LOMAS DE PARCONA
47	LESLI CARMELA TACAS DIAZ	41593625	PRESIDENTA	1	49	VASO DE LECHE "LOS PEQUEÑOS PEREGRINOS.	ASOCIACION LOS PEREGRINOS MZ. A LOTE 01- PARCONA.
48	IDANIA NEGRON CHAVEZ	43509273	PRESIDENTA	1	50	VASO DE LECHE "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"	AV. MADRID N° 888 MZ. K LOTE 35. TINGUIÑA.
49	DEYSI ROSARIO ALVAREZ	46188521	PRESIDENTA	1	51	VASO DE LECHE "LOS ANGELITOS DE ALMENDRA"	CALLE LOS JASMINES MZ. B LOTE N° 11 PARCONA.
50	ANA GRACIELA VENEGAS MAYMA	21426996	PRESIDENTA	1	52	VASO DE LECHE "LOS NIÑOS DE ALMENDRA"	JHON KENNEDY PARCONA.
51	NORA SALAZAR HUAMANI	28805027	DIRECTORA	1	53	INSTITUCION EDUCATIVA 140 SANTA CRUZ DE VILLACURI	CENTRO POBLADO - SALAS.
52	HERMENEGILDA JIFONCIO MEZA	43579590	PRESIDENTA	1	54	VASO DE LECHE 5 DE AGOSTO	AA.HH. ELIANE KARP D2 N° 09 PARCONA
53	ENEDINA CONDORI LOAYZA	47864674	PRESIDENTA	1	55	VASO DE LECHE "LENIN CRUCES" LOS INCAS II ETAPA	CALLE TAHUANTINSUYO - LOS INCAS. PARCONA.
54	CLARA NIETO TOLEDO	21530190	PRESIDENTA	1	56	COMEDOR ACHIRANA DEL INCA	CASERIO BUENOS AIRES J - 36 PARCONA - TINGUIÑA
55	ALICIA LILIANA YARASCA ANTONIO	70089543	PRESIDENTA	1	57	VASO DE LECHE 8 DE FEBRERO	AA.HH. LAS LOMAS DE PARCONA
56	ELENA MARGARITA ALVAREZ AQUIJE	21486277	PRESIDENTA	1	58	COMEDOR SANTA ROSA DE LIMA	AV. MIGUEL GRAU NRO. 149 PARCONA.
57	JOSELIN CARMELA DAVILA PACHECO	71943061	MADRE GUIA	1	59	CUNA MAS	NUEVA ESPERANZA - SALAS.
58	MARIA JESUS SOPLAPICO CORNEJO	77126716	MIEMBRO DEL CAI	1	60	"VIRGEN DE GUADALUPE"	C.P. " NUESTA SEÑORA DE GUADALUPE" SALAS.
59	HERMELINDA ME SAHUAMAN HUAMANI	77356014	MIEMBRO DEL CAI	1	61	PRONOEI "MI SEGUNDO HOGAR"	CENTRO POBLADO "ANA JARA" SALAS.
60	ROSA ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ	21575898	DIRECTORA	1	62	I.E. N° 59 "SEÑOR DE LOS MILAGROS"	PP.JJ. SEÑOR DE LOS MILAGROS" - ICA.
61	ROSARIO ESTHER RAMOS ANGULO	21566283	PRESIDENTA	1	64	VASO DE LECHE "MARIA VASQUEZ VENTURA"	ENTRADA DE HORNO VIEJO S/N. - PARCONA
62	FREDY MARTIN JUNCHAYA GARCIA	21406639	DIRECTOR	1	65	I.E. N° 22622 "EL TREBOL"	SANTA CRUZ DE VILLACURI - SALAS
63	FREDY MARTIN JUNCHAYA GARCIA	21406639	DIRECTOR	1	66	I.E. N° 22622 "EL TREBOL"	SANTA CRUZ DE VILLACURI - SALAS



Gobierno Regional de Ica



64	BERTHA URIBE MATTA	21404767	DOCENTE	1	67	C.E. EL TREBOL # 87	BARRIO CHINO - GUADALUPE
65	MARLEM JANET RAMOS BAUTISTA	46730986	PROMOTORA	1	68	DUNAS DE ARENA	CP. VILLA ROTARY - NUEVA ESPERANZA - SALAS
66	JHOSELIN CONTRERAS FLORES	48194818	PROMOTORA	1	69	PRONEI MUNDO FELIZ	NUEVA ESPERANZA 4TA. FAMILIA SALAS.
67	YANINA NUÑEZ ANICAMA	21553302	VICE-PRESIDENTA	1	70	VASO DE LECHE VIRGEN DE CHAPI	SECTOR SANTA ISABEL - PARCONA
68	JESSICA MARIA DE LA TORRE	21547794	PRESIDENTA	1	71	VASO DE LECHE ANGELITOS DE ELIAN KARP	P.J. ELIAN KARP MZA LOTE 06 - PARCONA
TOTAL DE COCINAS ENTREGADAS				70			